



# Comunidad de Madrid

## INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EFECTOS DE LAS OLAS DE CALOR SOBRE LA SALUD

Desde la División de Protección Civil recordamos a los Ayuntamientos que, como cada año, desde el **1 de junio hasta el 15 de septiembre** la **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid** pone en marcha el **PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EFECTOS DE LAS OLAS DE CALOR** con el propósito de reducir los efectos graves para la salud asociados al calor y disminuir la mortalidad de la población vulnerable en caso de un aumento extremo de las temperaturas.

En la **página Web del Portal Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/calorysalud](http://www.madrid.org/calorysalud))** se publica, durante el periodo de vigilancia de la Ola de Calor, el Plan anual de Vigilancia y Control y el boletín de información por altas temperaturas con las predicciones para cada día y los cuatro siguientes.

Teniendo en cuenta las competencias de los municipios en el ámbito preventivo y de intervención, y el papel primordial de los Ayuntamientos como administración pública más cercana a la población, aprovechamos la oportunidad para referir los niveles de riesgo y activación de Alerta en Salud Pública previstos en el plan y las actuaciones que corresponden a dichos niveles. **(Es importante recalcar que los niveles de alerta que se establecen son distintos a los que utiliza la AEMET, por lo que no se deben confundir.)**

Con el objetivo de que una vez finalizado el periodo de vigencia del plan, desde la División de Protección Civil podamos elaborar el informe de evaluación, les solicitaremos que nos remitan la relación de actuaciones de vigilancia y control de los efectos de la ola de calor que se realicen en su municipio. Para ello, aconsejamos que se lleve un registro de dichas actuaciones.

Por otro lado, es importante que los riesgos derivados de posibles olas de calor sean tenidos en cuenta en la planificación de protección civil, especialmente en los eventos multitudinarios, de forma que si un evento coincide con un nivel elevado, se prevean actuaciones al respecto.





# Comunidad de Madrid

## 1. NIVELES DE RIESGO

### Nivel de Riesgo 0: Sol verde - Normalidad.

Se considera que no existe un incremento de riesgo cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso y los cuatro días siguientes no supere los 36,5° C. Esta situación expresa la “normalidad” de la temperatura estival en la Comunidad de Madrid.

### Nivel de Riesgo 1. Activación Alerta en Salud Pública en nivel 1: Sol amarillo - Precaución

Se estima que existe un nivel moderado de riesgo con un perfil bajo de intervención cuando la temperatura prevista para el día en curso o uno de los cuatro días siguientes es superior a 36,5° C sin llegar a superar los 38,5° C con una duración no superior a 3 días consecutivos.

### Nivel de Riesgo 2. Activación Alerta en Salud Pública en nivel 2: Sol rojo - Alto riesgo

Se considera que existe un alto nivel de riesgo con un perfil elevado de intervención cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso o los cuatro días siguientes es superior a 38,5° C al menos en un día, o cuando se prevén temperaturas superiores a 36,5° C al menos durante 4 días consecutivos.

La Dirección General de Protección Ciudadana a través de la División de Protección Civil, por su parte, **remitirá un fax** a través del Organismo 112 a los diferentes Ayuntamientos y Organismos **comunicando**, en su caso, **la activación de la Alerta por Ola de Calor e indicando el nivel de la misma.**

## 2. ACTUACIONES

En nivel de **riesgo 0** no se activa ningún tipo de alerta.

Las actuaciones en este caso consisten en informar a la población general de los riesgos para la salud en relación con el aumento de las temperaturas y con la exposición a las radiaciones solares. Desde la Consejería de Sanidad se emitirán mensajes dirigidos a los grupos de mayor riesgo (niños, mayores, deportistas y trabajadores expuestos a altas temperaturas) y su contenido se centrará en:

- La protección frente a las radiaciones solares
- Las precauciones ante la exposición prolongada a altas temperaturas





## Comunidad de Madrid

- La importancia de la hidratación (bebidas no alcohólicas)
- El mantenimiento en frío de los alimentos para evitar brotes de origen alimentario

En el nivel de **riesgo 1** se activa la **Alerta en el nivel 1 o precaución** (alerta amarilla) pues se alcanza un nivel de riesgo en el que se detecta un incremento de la mortalidad asociada a las altas temperaturas.

La Consejería de Sanidad alerta a la Red de Asistencia Sanitaria y las diferentes instituciones responsables de la intervención (servicios sociales, Ayuntamientos y otras Consejerías) y se desarrollan actuaciones exclusivamente en el área de información. Se difundirán las medidas adecuadas para proteger la salud frente al calor mediante mensajes a la población en general, a grupos específicos y en particular a la población vulnerable y a las personas implicadas directamente en el cuidado de la población vulnerable.

Asimismo, emitirá recordatorios de las medidas adecuadas para proteger la salud de la población especialmente vulnerable a:

- Profesionales sanitarios
- Profesionales de servicios sociales
- Responsables de Residencias de Mayores y Centros de Día
- Responsables de instituciones deportivas
- Protección civil

En el nivel de **riesgo 2** se activa la **Alerta en nivel 2 o alto riesgo** (alerta roja), puesto que se prevén efectos potenciales en la salud por ola de calor que pueden llegar a ser muy graves, como el denominado golpe de calor.

Se realizará por parte de la Consejería de Sanidad, la labor informativa reseñada en el caso de Alerta en nivel 1 y, ante la gravedad del riesgo, se realizarán también labores de intervención directa sobre la población vulnerable. Para ello, se pondrán en funcionamiento los planes específicos de intervención desarrollados por la Red de Asistencia Sanitaria y otras Instituciones responsables (Servicios sociales, Ayuntamientos y otras Consejerías).





# Comunidad de Madrid

## 3. POBLACIÓN ESPECIALMENTE VULNERABLE

Se promoverán estas medidas con especial intensidad en los segmentos de población más expuestos a este riesgo:

- ✓ Bebés y niños pequeños. Son especialmente sensibles a las altas temperaturas. Se tomarán todas las precauciones y se consultarán con el pediatra las dudas que surjan en la materia.
- ✓ Personas mayores que vivan solas, o con escaso apoyo socio-familiar o que convivan con un cónyuge muy mayor o enfermo, que hayan estado ingresadas recientemente, sufran alguna enfermedad o invalidez grave (incluidos los enfermos terminales), con demencia o problemas cognitivos, con tratamientos medicamentosos vitales, con pensiones bajas (en relación con las condiciones de la vivienda), o que sus viviendas sean últimos pisos, con mala calidad de la edificación, ausencia de aire acondicionado y ascensor: deben ser diariamente ayudadas por familia o vecinos o, en su defecto, solicitar ayuda a los Servicios Sociales de su Ayuntamiento.
- ✓ Personas con enfermedades mentales, cardiovasculares, respiratorias crónicas, renales, diabetes, hipertiroidismo, obesidad mórbida.
- ✓ Personas que empleen determinada medicación. Existe en la materia un documento informativo sobre el buen uso de los medicamentos en caso de ola de calor dirigido a profesionales sanitarios elaborado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- ✓ Situaciones de dependencia o invalidez, alcoholismo, mendicidad...
- ✓ Deportistas y trabajadores al aire libre en horas de calor extremo. Se evitará en lo posible la realización de ejercicio en las horas centrales del día (de 12 a 18 h.) y se procurará: llevar la ropa adecuada, utilizar crema protectora para el sol, gafas de sol y gorro, beber agua y bebidas isotónicas para evitar la deshidratación, iniciar el ejercicio de forma gradual para acostumbrar el cuerpo al calor y estar atento a los síntomas de una posible insolación o golpe de calor. No debe practicarse deporte cuando la temperatura supera los 30°C y la humedad es igual o superior al 80% ya que en estas condiciones no se elimina correctamente el calor producido.





# Comunidad de Madrid

## 4. CONTACTO PARA AMPLIAR INFORMACIÓN

Si precisa ampliar información, puede ponerse en contacto con el Servicio de Alertas de Salud Pública, en el correo electrónico [s.alertas@salud.madrid.org](mailto:s.alertas@salud.madrid.org) o el teléfono 913700803/5.

En Pozuelo de Alarcón, a 1 de junio de 2017

JEFE DE DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Martín Curto



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cv](http://www.madrid.org/cv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944406309850061824845**